



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2021-00086-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.52

En atención a la solicitud (N° 32 exp.) para que se autorice la notificación a la demandada, a través del correo electrónico que aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal (N° 09 exp.) se encuentra que, revisado el expediente, el apoderado judicial ya remitió a ese correo el formato de notificación personal, tal como puede verse a N° 29 del expediente, estando a la espera de que dé cumplimiento a lo que fue determinado en auto del 17 de noviembre de 2021 (N° 31 exp.).

Finalmente, póngase en conocimiento del demandante la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, relacionada con la medida cautelar decretada en el proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a89170e099ba966c6761dd6be50b124bc548f18005a5a79f90ced2dc8a9740**

Documento generado en 24/01/2022 10:02:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>